

FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 18 de enero del año dos mil diecinueve, se fija en los Estrados Institucionales de este Organismo el ACUERDO que emite la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos, mediante el cual SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2018, en el marco del Proceso General de Gestión del Desempeño. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 7, fracción IV, y 70, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción II, 26, fracción IV, 28, fracción V, 36, fracción XXVIII y XXXIII, del Reglamento Interno de esta Comisión; así como 4, 5 fracción V, 9 fracciones I y XXI, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127 v 137 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión (en lo sucesivo Estatuto); numeral 3.3 de la Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos---------- Conste.--

> MTRO. GERARDO SAURI SUÁREZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO 001/2019 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS POR EL CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2018 DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DE DESEMPEÑO.

Con fecha 17 de enero de 2019, la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 7, fracción IV, y 70, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción II, 26, fracción IV, 28, fracción V, 36, fracción XXVIII y XXXIII, del Reglamento Interno de esta Comisión; así como 4, 5 fracción V, 9 fracciones I y XXI, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127 y 137 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión (en lo sucesivo *Estatuto*); numeral 3.3 de la Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Proceso General de Gestión de Desempeño, se encuentra integrado por las normas y los procedimientos para la planeación, seguimiento y evaluación del desempeño del Personal Profesional, y la ahora denominada Dirección del Servicio Profesional es la instancia responsable de coordinarlo, de conformidad con los artículos 18, fracción III, 119 y 124 del Estatuto.
- 2. Que la Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos (Metodología), establece en su numeral 3.3. que:
 - a) La etapa de Evaluación se llevará a cabo preferentemente durante el primer trimestre del año, sin que ello exceda el segundo trimestre del mismo.
 - b) Que durante los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada año, se realizará la valoración de competencias contemplando en este periodo solamente la autoevaluación y la valoración de pares. Por lo cual, la Dirección del Servicio Profesional enviará a las y los involucrados, vía correo electrónico, las cédulas para su llenado, las cuales deberán ser debidamente requisitadas y remitidas a la Dirección del Servicio por la misma vía a más tardar el 31 de enero.
 - c) Que derivado de lo anterior, durante los primeros 10 días hábiles del mes de febrero de cada año, la Dirección del Servicio Profesional entregará a las y los Evaluadores la siguiente información:
 - Porcentaje obtenido de la autoevaluación.
 - Información cualitativa proporcionada por los pares, cabe recordar que esto no tendrá impacto cuantitativo en la calificación final.

La o él superior jerárquico tomando como referencia la información antes mencionada, llenará las cédulas de competencias del personal a cargo.

d) Que las y los evaluadores deberán entregar la cédula de la evaluación final del desempeño antes del 1° de marzo del año siguiente al de la evaluación, a la Dirección del Servicio Profesional, quien es la instancia responsable de coordinar el proceso general de gestión del desempeño.

- 3. Que mediante el ACUERDO 20/2018 el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, aprobó reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Reglamento Interno de la CDHDF, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018, lo que implica ajustes a la estructura de los órganos y áreas de apoyo.
- 4. Que derivado de dichos ajustes, la ahora Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos se incorpora como un Dirección de Área a la estructura de la Dirección General de Administración, siendo necesaria su reorganización conforme a la nueva dinámica estructural, así como de su personal adscrito y sus funciones, motivo por el cual, con la finalidad de que se garantice la debida Evaluación del desempeño, se considera pertinente ampliar los plazos establecidos en la Metodología.
- 5. Que la ampliación de los plazos no altera lo establecido en la *Metodología*, ya que la etapa de Evaluación se llevará a cabo sin exceder el segundo trimestre del año.

Con base en el fundamento y consideraciones anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se amplía el plazo para la valoración de competencias contemplando en este periodo solamente la autoevaluación y la valoración de pares. Por lo cual, la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos enviará a las y los involucrados, vía correo electrónico, las cédulas para su llenado a más tardar el 8 de febrero del año en curso. Las cuales deberán ser debidamente requisitadas y remitidas a la Dirección del Servicio por la misma vía a más tardar el 22 de febrero del mismo año.

SEGUNDO: Se amplía el plazo para que la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos entregue a las y los Evaluadores el porcentaje obtenido de la autoevaluación, y la Información cualitativa proporcionada por los pares, a más tardar el 15 de marzo de presente año, de lo anterior, las y los evaluadores deberán entregar a la Dirección del Servicio Profesional la cédula de la evaluación final del desempeño, a más tardar el 1 de abril del mismo año.

TERCERO: Hágase del conocimiento al Personal Evaluador y a las y los Integrantes del Servicio Profesional, el contenido del punto de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, a través de los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Así lo acordó el Titular de la Dirección General de Administración:

MTRO. GERARDO SAURI SUÁREZ